

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de
2025

DICTAMEN N° 2071

VISTO: el Expediente N° 01/25 por el que se tramita la Licitación Pública N° 01/25 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA**, solicitada por la Dirección Servicios Generales y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a foja 92 y en el Acta rectificatoria a foja 544, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 AKROL FRANQUICIAS S.A.

Oferta N° 2 CODYELA S.A.

Oferta N° 3 BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

Oferta N° 4 SERVICIOS XANTAR S.A.

Oferta N° 5 VUOI S.R.L.

Oferta N° 6 BAIRES CATERING S.A.

Las ofertas **N° 2 y N° 3**, mencionadas precedentemente, se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A saber con las Ofertas **N° 1, N° 4, N° 5 y N° 6** mencionadas precedentemente, en cuanto a requisitos formales:

A la **Oferta N° 1 AKROL FRANQUICIAS S.A.**, corresponde **DESESTIMARLA** por registrar "inconsistencia" ante la consulta a la ARCA realizada por el organismo, sin permitir conocer si posee

deuda líquida (fojas 556 y 566), lo que constituye incumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 68, inciso b) apartado 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO. Asimismo, esta misma oferta no cumple con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su punto 11.

A la Oferta **N° 4 SERVICIOS XANTAR S.A.**, corresponde **DESESTIMARLA** por presentar una Garantía de Oferta no calculada (5%) en base al resultado del costo unitario que presentó y la cantidad de unidades solicitadas por el Pliego de Bases y Condiciones, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

A la Oferta **N° 5 VUOI S.R.L.**, corresponde **DESESTIMARLA** por no presentar la Garantía de Oferta, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

A la Oferta **N° 6 BAIRES CATERING S.A.**, corresponde **DESESTIMARLA** por registrar deuda líquida ante la consulta a la ARCA realizada por el organismo (fojas 561 y 567), lo que constituye incumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 68, inciso b) apartado 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES,



OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO.

II.- Que analizadas las ofertas formalmente válidas de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 050/25, incorporado al presente expediente a foja 555, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICARLE** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 1 (ÚNICO) de la presente Licitación Pública a la **Oferta N° 3 BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.**, por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; por lo que su costo resulta conveniente para el organismo. Se **DESESTIMA** la **Oferta N° 2 CODYELA S.A.** en el Renglón N° 1 (único) de la presente Licitación Pública, por no ajustarse económicamente, superando el costo estimado por el organismo.

III.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 3 BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 1 (ÚNICO), de la presente Licitación Pública por un **PRECIO TOTAL** de **PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 50.450.000,00)**. De acuerdo a los Considerandos I y II.

Oferta N° 3 BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.				
RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
1	10.000	\$ 5.045,00	\$ 50.450.000,00	ÚNICO
TOTAL:			\$ 50.450.000,00	

II.- **DESESTIMAR** las Ofertas N° 1 AKROL FRANQUICIAS S.A., N° 2 CODYELA S.A., N° 4 SERVICIOS XANTAR S.A., N° 5 VUOI S.R.L. y N° 6 BAIRES CATERING S.A. de acuerdo a los Considerandos I y II.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación correspondiente.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo
Vocal Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Comisión Evaluadora



Lic. Marcelo Parodi
Vocal Comisión Evaluadora